

RESOLUCION N° 2233
EXPEDIENTE N° 2100-55757/90.

NEUQUEN, 29 NOV 1990

VISTO:

El Proyecto de creación de un Anexo de la Escuela Superior de Música en San Martín de los Andes y Junín de los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto surge por iniciativa de un grupo de docentes de ambas localidades;

Que el Proyecto de creación del Anexo de la Escuela Superior de Música fue elaborado conjuntamente entre los docentes de la localidad y la Dirección de Enseñanza Artística;

Que los señores Intendentes de ambas localidades avalan y aprueban la propuesta, comprometiéndose a colaborar con la infraestructura física, piano, mobiliario, personal de mantenimiento y otros elementos didácticos;

Que se cuenta con el aval de numerosos vecinos de ambas localidades;

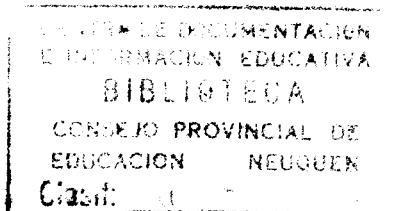
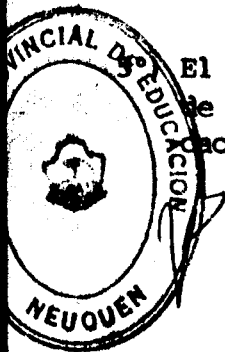
Que en las localidades de San Martín y Junín de los Andes, profesores de Música dependientes del Consejo Provincial de Educación, han conformado los Coros Municipales de ambas localidades e iniciado la enseñanza de instrumentos;
Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1º) DEJAR sin efecto, Ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565-, la Resolución N° 1867 del 3 de octubre de 1990, a partir de la ratificación de la presente Resolución.
- 2º) CREAR, Ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley 565-, un Anexo a la Escuela Superior de Música -Iniciación Musical- que funcionará en las localidades de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 3º) DETERMINAR que los contenidos curriculares serán los correspondientes al Nivel Orientación de la Escuela Superior de Música de Neuquén Plan de Estudio Resolución N° 2142/87.
- 4º) Los docentes designados se regirán por las normas estatutarias vigentes (Ley Nacional N° 14.473) en lo que respecta a requisitos y títulos.

El llamado para cubrir los cargos respectivos se realizará por la Dirección de Enseñanza Artística y los docentes serán clasificados por la Junta de Clasificación -Rama Media-.



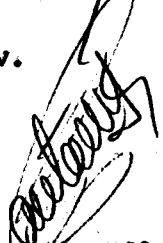
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

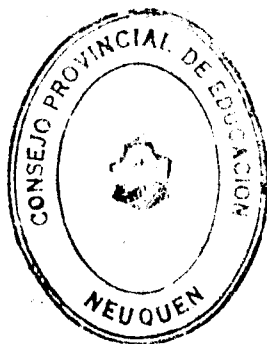
RESOLUCION N° 2233
EXPEDIENTE N° 2100-55757/90.

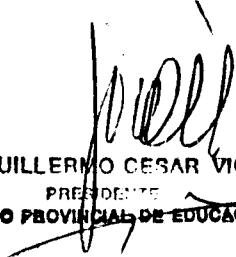
2.-

- 6º) ESTABLECER que por la Dirección de Enseñanza Artística se efectuarán las comunicaciones correspondientes.-
- 7º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección de Secretaría General; Dirección General de Administración; Rendición de Sueldos; Centro de Documentación; Secretaría de Vocalía; Junta de Clasificación -Rama Media-; Area Administración de Personal y ELEVAR al Ministerio de Educación y Cultura. Cumplido, girar a la Dirección de Enseñanza Artística a los fines establecidos en el punto 6º. P A " Dto IV Dto. 48º3

mirv.


VICENTE PEDRO CANTARUTTI
VOCAL RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION




Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

RESOLUCION N° 2233

NEUQUEN, 29 NOV 1990

ANEXO:

ESCUELA DE MUSICA DE SAN MARTIN DE LOS ANDES Y JUNIN DE LOS ANDES .

-NIVEL ORIENTACION -

LOCALIZACION:

PROVINCIA del NEUQUEN, ZONA SUR, DEPARTAMENTO HUILICHES y LACAR.

Ciudades de JUNIN de los ANDES y SAN MARTIN de los ANDES.

DEPENDENCIA:

Anexo de la Escuela Superior de Música. Dirección de Enseñanza
Artística del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

DESTINATARIOS:

NIÑOS y JOVENES de la ZONA SUR.

INFRAESTRUCTURA:

Convenios con las Municipalidades.

PLAN DE ESTUDIO:

TALLERES: Edad mínima : 8 años.

Horas Semanales

TALLER I:

1 hora (Colectiva).

TALLER II:

1 hora (Colectiva).

INSTRUMENTO I

1 hora (Grupo Reducido).

INICIACION MUSICAL I:

2 horas (Colectivas).

INSTRUMENTO II:

2 horas (Colectivas).

INSTRUMENTO II:

1 hora (Grupo Reducido).





PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

RESOLUCION N° 2233

NEUQUEN, 29 NOV 1990

// 2°.-

INICIACION MUSICAL II:

2 horas (Colectivas).

CORO:

2 horas (Colectivas).

INSTRUMENTO III:

1 hora (Grupo Reducido).

Iniciacion Musical III:

2 horas (Colectivas).

CORO:

2 horas (Colectivas).

INSTRUMENTO IV:

1 hora (Grupo Reducido).

Jóvenes: Edad de 15 a 28 años.

CURSO I:

INTRODUCCION A LA MUSICA I:

2 horas (Colectivas).

CORO:

2 horas (Colectivas).

INSTRUMENTO:

1 hora (Grupo Reducido).

CURSO II:

INTRODUCCION A LA MUSICA II:

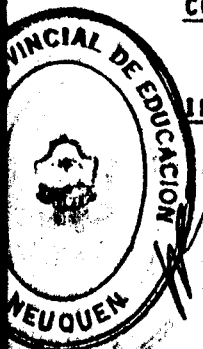
2 horas (Colectivas).

CORO:

2 horas (Colectivas).

INSTRUMENTO II:

1 hora (Grupo, Reducido).





PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

RESOLUCION N° 2233

NEUQUEN, 29 NOV 1990

//32.-

EXAMEN DE ADMISION

PLANTA FUNCIONAL:

1 VICE DIRECTOR de ANEXO ESC. SUP. de MUSICA para SAN MARTIN DE LOS ANDES
y JUNIN DE LOS ANDES.

1 SECRETARIO de ANEXO ESC. SUP. de MUSICA para SAN MARTIN DE LOS ANDES
y JUNIN DE LOS ANDES.

2 PRECEPTORES, UNO para SAN MARTIN DE LOS ANDES y UNO para JUNIN DE LOS
ANDES.

-PIANO	14 horas. NIVEL MEDIO .-
- GUITARRA	16 horas. NIVEL MEDIO .-
- FLAUTA DULCE	02 horas. NIVEL MEDIO .-
- CANTO	04 horas. NIVEL MEDIO .-
- TALLERES e INICIACION	20 horas NIVEL MEDIO .-
- CORO de NIÑOS	04 horas NIVEL MEDIO .-
- CORO DE JOVENES	04 horas NIVEL MEDIO .-

UNIDAD RESPONSABLE Y UNIDAD EJECUTIVA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION.-

DIRECCION DE ENSEÑANZA ARTISTICA .-

ESCUELA SUPERIOR DE MUSICA..

REGLAMENTACION :

La Escuela de Música Anexa de San Martín y Junín de
Los Andes, se ajustará a la Reglamentación interna que posee la Escuela
Superior de Música del Neuquén para el Nivel.

